

**249-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS.** San José, a las trece horas y nueve minutos del dieciocho de setiembre de dos mil dieciocho.

**Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Los Chiles, provincia de Alajuela, por el partido Unidos Podemos.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Unidos Podemos celebró el nueve de setiembre de dos mil dieciocho, la asamblea cantonal de Los Chiles, de la provincia de Alajuela, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA**

**CANTÓN LOS CHILES**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
203310145	MARIA DE LOS ANGELES CHAVES CASTRO	PRESIDENTE PROPIETARIO
206280258	LEINIER ALBINO CHAVES VILLALOBOS	SECRETARIO PROPIETARIO
206530763	JEHANNETH DE LOS ANGELES VARGAS CHAVES	TESORERO PROPIETARIO
203250241	JUAN GUILLERMO ROJAS CASTILLO	PRESIDENTE SUPLENTE
204680986	ESTER ALVAREZ BLANDON	SECRETARIO SUPLENTE
401540042	ASDRUBAL CHAVES ROMERO	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
205380060	JOSE MANUEL GAITAN MORALES	FISCAL PROPIETARIO
205780720	LORENA MARIA RODRIGUEZ CHAVES	FISCAL SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
401540042	ASDRUBAL CHAVES ROMERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
203310145	MARIA DE LOS ANGELES CHAVES CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
203250241	JUAN GUILLERMO ROJAS CASTILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
206530763	JEHANNETH DE LOS ANGELES VARGAS CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
206280258	LEINIER ALBINO CHAVES VILLALOBOS	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y

lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese. -

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

MCV/vcm/mao  
C.: Exp. 227-2018, partido Unidos Podemos  
Ref., No.: 2036-2018